Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CUENTA GENERAL
AÑO 2025

Según el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra (L.F 2/95), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán y elaborarán los estados y cuentas anuales que comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

La Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra (aprobada por el D.F. 272/1998), establece expresamente cuál es la información que debe contener el expediente de la cuenta general, concretando incluso los modelos de estados que es necesario elaborar. Esos estados son los que deberían aportarse.

Para comprender el alcance de este informe, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1) La propia Instrucción delimita su contenido en la regla 392. Teniendo en cuenta esto, y a la vista del contenido del resto de documentos que forman parte de la cuenta general, se elabora este informe que coincide en su mayor parte con el informe elaborado por esta Intervención con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2025, aprobada por resolución de Alcaldía de 5 de mayo de 2026 (9/HC), por recogerse en el mismo las cuestiones que ahora deben también comentarse con ocasión de la cuenta general. A él se le añaden fundamentalmente la información sobre las auditorías de las entidades, y el apartado sobre los trabajos realizados por Intervención y los ámbitos pendientes de fiscalización.

2) Desde la entrada en vigor de la Ley Foral 11/2004 para la actualización del régimen local de Navarra, al Ayuntamiento de Pamplona le es aplicable el establecido para los grandes municipios en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (según modificación aprobada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local), de manera que la función de Contabilidad ya no depende de Intervención, siendo por tanto dos funciones separadas e independientes.

Como se ha indicado, por resolución de Alcaldía de 5 de mayo de 2026 (9/HC) se aprobó la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos (Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles) correspondientes a 2025, así como la liquidación consolidada de los mismos, y se cifró el remanente de tesorería a 31/12/2025. Con ocasión de la liquidación del presupuesto Intervención emitió dos informes. Uno que respondía a lo establecido en la Regla 408 de la Instrucción General de Contabilidad (y cuyo contenido, como ya se ha indicado, se integra ahora en este informe a la cuenta general) y otro específico en relación con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante) que puede consultarse en el expediente de liquidación.

El Ayuntamiento de Pamplona liquidó el ejercicio 2025 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria. El conjunto del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona presentó en 2025 una capacidad de financiación de 25.402.593,42 €. Así mismo, se cerró el ejercicio 2025 cumpliendo la regla de gasto, porque el gasto computable del sector público local del Ayuntamiento de Pamplona en 2025 no superó el límite de gasto computable establecido para este ejercicio. La deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2025 ascendió a 31.651.726,15 €, situándose el nivel de endeudamiento en el 11,52%. Finalmente, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, durante 2025 el periodo medio de pago a proveedores no superó el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad.

1.-AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

A.- INGRESOS

Se muestra a continuación un resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2025, de acuerdo con la clasificación económica:

Concepto	Cap.	Reconocido n-1	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros liquidados	% n/n-1	% s/total reconocido	% Ejecución
Impuestos directos	1	54.592.177,27	69.357.712,33	62.962.094,07	59.985.615,17	15,33%	20,89%	90,78%
Impuestos indirectos	2	10.792.982,21	10.000.000,00	11.965.566,26	10.728.088,87	10,86%	3,97%	119,66%
Tasas y otros ingresos	3	44.831.421,46	40.023.500,00	44.888.856,48	36.142.825,25	0,13%	14,90%	112,16%
Transferencias corrientes	4	129.048.968,07	132.685.563,19	139.308.562,82	139.101.126,71	7,95%	46,23%	104,99%
Ingresos patrimoniales	5	5.558.568,18	3.930.100,00	3.526.146,11	3.395.595,36	-36,56%	1,17%	89,72%
Enajen.inv. reales	6	10.915.981,35	6.990.646,96	1.791.249,69	1.683.686,11	-83,59%	0,59%	25,62%
Transferencias de capital	7	5.484.500,07	21.111.658,71	24.470.388,20	24.988.539,14	346,17%	8,12%	115,91%
Activos financieros	8	239.284,28	27.317.890,06	7.454.017,91	7.280.810,16	3.015,13%	2,47%	27,29%
Pasivos financieros	9	0,00	5.100.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00		1,66%	98,04%
Total ingresos		261.463.882,89	316.517.071,25	301.366.881,54	288.306.286,77	15,26%	100,00%	95,21%

Las previsiones definitivas de ingresos del Ayuntamiento de Pamplona en 2025 han ascendido a 316.517.071,25 euros. Dichas previsiones incluyen las correspondientes modificaciones presupuestarias y constituyen una estimación de los derechos que se preveían obtener en ese año. Si de las previsiones definitivas eliminamos las modificaciones financiadas con remanente de tesorería, que posteriormente no generan derechos reconocidos, las mismas alcanzarían un importe de 289.575.181,19 €. El total de ingresos reconocidos ha sido de 301.366.881,54 euros, lo que representa un incremento del 15,26% con respecto al ejercicio 2024. Este incremento de los ingresos con respecto al ejercicio 2025 se debe en gran medida a los mayores ingresos obtenidos por la Contribución territorial, los ingresos transferidos por la Gerencia de Urbanismo procedentes de la venta de unas parcelas de su propiedad y la contratación de un préstamo por importe de 5.000.000,00 euros con Caja Rural de Navarra.

Por impuestos directos se han liquidado 62,96 millones de euros, lo que supone un incremento del 15,33 % con respecto al año anterior, fundamentalmente, como ya se ha comentado, como consecuencia de los mayores ingresos obtenidos por la contribución territorial. Por contribución territorial urbana se han liquidado 10,19 millones de euros más que en 2024, de conformidad con las previsiones iniciales incluidas en el presupuesto de 2025. Por el contrario, los ingresos procedentes del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana se han visto reducidos en 1,9 millones de euros con respecto al

ejercicio 2024. Los ingresos por impuestos indirectos (ICIO), han experimentado un incremento del 10,86% respecto al ejercicio 2024 (1.172.584,05 € más, en valor absoluto). El resto de impuestos se han comportado conforme a las previsiones incluidas en el presupuesto.

El capítulo 3 de ingresos se mantiene en valores muy similares a los del ejercicio 2024, alcanzando un importe de 44,88 millones de euros por derechos liquidados. Los ingresos más importantes de este Capítulo son los procedentes de la ORA, con unos ingresos de 18,48 millones de euros, de "Multas y sanciones", concepto por el que se han liquidado derechos por un importe de 11,37 millones de euros, y los procedentes de la tasa por aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, concepto por el que se han liquidado algo más de 3,30 millones de euros.

Las transferencias corrientes, Capítulo 4, representan el 46,23% de los ingresos totales y alcanzan la cifra de 139,30 millones de euros. Han experimentado un aumento del 7,95% con respecto a 2024, lo que supone 10.259.594,75 € en valor absoluto. Destaca fundamentalmente el incremento experimentado por los ingresos del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Hacienda Foral por transferencias corrientes, que se han incrementado en un 8,08% (6.510.126,49 € más, en valor absoluto). Por su parte, los ingresos por transferencias de capital, Capítulo 7, se han visto incrementados en 18,98 millones de euros con respecto al año 2024. Debe advertirse, no obstante, que en este capítulo se registran 19,45 millones de euros transferidos por la Gerencia de Urbanismo procedentes de la venta de las parcelas L23-1, L23-2 y L23-3 de su propiedad. El resto de conceptos del Capítulo 7 se mantienen en valores parecidos a los del ejercicio anterior**.**

El Capítulo 5 de ingresos alcanza un importe de 3,52 millones de euros, lo cual supone una disminución de 2,03 millones de euros con respecto al año anterior. Esta reducción se produce en su mayor parte (1,36 millones de euros) como consecuencia de la disminución de la retribución que el Ayuntamiento obtiene por los fondos dinerarios depositados en las cuentas bancarias. Así mismo se reducen los ingresos procedentes por el concepto "concesiones y cánones" en 681.600,11 €.

Los ingresos por enajenaciones patrimoniales, Capítulo 6, experimentan una reducción de 9,9 millones de euros, que como se ha indicado se ve compensada con la transferencia recibida de la Gerencia de Urbanismo por los ingresos procedentes de la venta de las parcelas L23-1, L23-2 y L23-3 de su propiedad, ingresos a los que la disposición adicional undécima de las bases de ejecución del presupuesto da el mismo tratamiento que a los ingresos procedentes de la venta de terrenos del Ayuntamiento.

En cuanto al capítulo 8 de ingresos, debe tenerse en cuenta que las previsiones definitivas incluyen modificaciones financiadas con remanente de tesorería que posteriormente no generan derechos reconocidos. Su ejecución, que fundamentalmente incluye ingresos por anticipos concedidos al personal y amortizaciones de préstamos concedido por el Ayuntamiento, tiene escasa importancia relativa. No obstante, en el ejercicio 2025 este capítulo presenta una ejecución con unos valores superiores a los que son habituales, tanto en gastos como en ingresos, porque en el mismo se registra el préstamo de 7,2 millones de euros concedido a Pamplona Ciudad Habitable –Iruña Biziberritzen S.A, así como su devolución.

Por lo que se refiere al capítulo 9, en el mismo se recogen los ingresos del préstamo contratado por RAL 22-DIC-25 (4/HC) con la Caja Rural de Navarra por importe de 5.000.000,00 euros.

B.- GASTOS

El resumen de la liquidación del presupuesto de gastos, de acuerdo con la clasificación económica, es el siguiente:

Concepto	Cap.	Reconocido n-1	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	% n/n-1	% s/total reconocido	% Ejecución
Gastos de personal	1	121.241.371,55	118.131.187,19	117.539.232,73	117.539.232,73	-3,05%	39,95%	99,50%
Compras bienes corr. y serv.	2	88.114.156,19	96.011.843,38	90.138.851,92	74.548.181,70	2,30%	30,63%	93,88%
Gastos financieros	3	771.403,52	1.235.000,00	870.266,32	870.266,32	12,82%	0,30%	70,47%
Transferencias corrientes	4	27.165.860,58	28.613.642,31	27.652.048,38	24.093.023,75	1,79%	9,40%	96,64%
Inversiones reales	6	36.759.497,88	50.021.642,20	37.621.646,80	24.407.519,14	2,35%	12,79%	75,21%
Transferencias de capital	7	11.508.151,87	10.594.756,17	8.656.491,24	5.121.347,54	-24,78%	2,94%	81,71%
Activos financieros	8	221.590,00	7.576.000,00	7.438.749,00	7.432.749,00	3256,99%	2,53%	98,19%
Pasivos financieros	9	5.942.316,15	4.333.000,00	4.328.219,52	4.328.219,52	-27,16%	1,47%	99,89%
Total gastos		291.724.347,74	316.517.071,25	294.245.505,91	258.340.539,70	0,86%	100,00%	92,96%

El gasto realizado durante el ejercicio 2025 asciende a 294.245.505,91 euros, lo que representa un incremento del 0,86% respecto a la liquidación de 2024 (en el que se reconocieron obligaciones por importe de 291.724.347,74 €). Teniendo en cuenta que los créditos definitivos del ejercicio 2025 han alcanzado un importe de 316.517.071,25 €, ha habido una ejecución del 92,96%.

Los gastos del Capítulo 1, retribuciones del personal activo y pasivo, ascienden a 117,53 millones de euros. Este capítulo se ha reducido en 3,7 millones de euros con respecto al año 2024. Debe recordarse que en el ejercicio 2024 el gasto de personal se incrementó en 12,41 millones de euros con respecto al año 2023 y que este incremento se debió en parte al abono de 6,53 millones de euros en conceptos de atrasos.

Los gastos del Capítulo 2, gastos corrientes por compra de bienes y prestación de servicios, alcanzan un importe de 90,13 millones de euros, lo cual supone un incremento del 2,3% respecto a la liquidación de 2024.

Las transferencias corrientes alcanzan un importe de 27,65 millones de euros, prácticamente el importe ejecutado en 2024. Dentro de este capítulo se registran las transferencias corrientes a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Pamplona: 11.675.000,00 € a las Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona, 1.925.000,00 a la Gerencia de Urbanismo, 1.245.000,00 € a la Fundación Municipal Teatro Gayarre y 929.925,53 € a la sociedad Pamplona Ciudad Habitable - Iruña Biziberritzen SA. Desde el ejercicio 2023 el Ayuntamiento de Pamplona ha asumido directamente la gestión del SAD.

En el Capítulo 6, de inversiones reales, el gasto realizado se ha alcanzado un importe de 37,62 millones de euros, lo cual supone un incremento del 2,35% con respecto al ejercicio 2024. Este Capítulo ha tenido una ejecución del 75,21% sobre los créditos definitivos. Hay que tener en cuenta a este respecto que la normativa, tanto presupuestaria como contractual, exigen una previsible correlación en el tiempo entre la previsión de un gasto y la realización del mismo. Por lo que los créditos de este Capítulo se deben presupuestar para que, en la medida de lo posible, los importes presupuestados se aproximen al gasto ejecutado.

El gasto ejecutado del Capítulo 7, transferencias de capital, alcanza un importe de 8,65 millones de euros. Se reduce en un 24,78% con respecto al ejercicio 2024. Dentro de este capítulo se registran las transferencias de capital a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Pamplona, que alcanzan un importe total de 6,1 millones de euros: 617.047,87 € a las Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona, 1.914.721,47 a la Gerencia de Urbanismo, 3.471.428,56 € a la sociedad Pamplona Ciudad Habitable - Iruña Biziberritzen SA y 100.000 € a la sociedad Comercios Minoristas de Pamplona, S.A.U.

Como ya se ha indicado, en el capítulo 8 se registran los anticipos concedidos al personal y, en el ejercicio 2025, el préstamo de 7,2 millones de euros concedido a Pamplona Ciudad Habitable –Iruña Biziberritzen S.A, que fue devuelto en el mismo ejercicio.

Se ha amortizado deuda (capítulo 9) por un importe de 4,32 millones de euros, lo cual supone una reducción del 27,16% con respecto al ejercicio 2024. Los gastos financieros (capítulo 3) han supuesto 870.266,32 euros.

C.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS.

C.1.- En el siguiente cuadro se muestra, por cada 100 euros, la distribución durante 2025 del gasto del Ayuntamiento de Pamplona y su financiación, así como su comparación con el ejercicio 2024:

Naturaleza del gasto	2025	2024	Fuente de financiación	2025	2024
Personal (Cap. 1)	39,95	41,56	Ingresos tributarios (Cap. 1, 2 y 3)	39,76	42,15
Bienes corrientes y servicios (Cap. 2)	30,63	30,20	Ingresos por transferencias (Cap. 4 y 7)	54,35	51,45
Transferencias corrientes (Cap. 4)	9,40	9,31	Ingresos patrimoniales y otros (Cap. 5, 6 y 8)	4,24	6,39
Inversiones (Cap. 6 y 7)	15,73	16,55	Endeudamiento (Cap. 9)	1,66	0,00
Carga financiera (Cap. 3 y 9)	1,77	2,30			
Activos financieros (Cap. 8)	2,52	0,08			
	100	100		100	100

Durante 2025, de cada 100 euros, 39,95 se han destinado a gastos de personal, 30,63 a compras de bienes corrientes y servicios, 9,40 a transferencias corrientes, 15,73 a la realización de inversiones y 1,77 a la amortización de deuda y al pago de intereses. La principal fuente de financiación de estos gastos han sido las transferencias, principalmente del Gobierno de Navarra, que suponen un 54,35% de los ingresos totales, y en un 39,76% los ingresos tributarios. Los ingresos patrimoniales y los procedentes de enajenaciones patrimoniales han representado el 4,24% sobre los ingresos totales. Durante el ejercicio 2025 por RAL 22-DIC-25 (4/HC) se ha contratado un préstamo por importe de 5 millones euros con la Caja Rural de Navarra.

Las cifras anteriores quedan un poco distorsionadas como consecuencia del préstamo de 7,2 millones de euros concedido a Pamplona Ciudad Habitable –Iruña Biziberritzen S.A, así como su devolución, que se han registrado en el Capítulo 8 y que ha provocado que este capítulo, tanto en ingresos como en gastos, tenga una ejecución superior a la habitual. Así mismo, debe tenerse en cuenta que en el Capítulo 7 de ingresos se han registrado 19,45 millones de euros transferidos por la Gerencia de Urbanismo procedentes de la venta de unas parcelas de su propiedad, a los que las bases de ejecución del presupuesto dan el mismo tratamiento que a los ingresos procedentes de la venta de terrenos. Eliminando estas distorsiones, las variaciones más significativas entre un ejercicio y otro han sido la reducción del peso de los gastos de personal, de las inversiones y de la carga financiera sobre el conjunto de gastos. Como consecuencia, el peso de las demás partidas de gasto se ha incrementado. En cuanto a los ingresos, en el ejercicio 2025 aumentan su peso los ingresos procedentes de enajenaciones patrimoniales, así como los ingresos originados por el endeudamiento. Por el contrario, han visto reducido su peso sobre los ingresos totales, aunque no en valores absolutos, los ingresos tributarios y los ingresos por transferencias. Estos últimos ingresos, al igual que en los ejercicios anteriores, siguen siendo la mayor fuente de financiación del Ayuntamiento.

C.2.- En el cuadro siguiente se muestran las principales magnitudes presupuestarias, así como el ahorro bruto y el ahorro neto resultantes de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2025 y su comparativa con los correspondientes al Presupuesto de 2024:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2025	2024	Diferencia	%
Ingresos Corrientes	Cap. 1 a 5	262.651.226	244.824.117	17.827.109	7,28%
Gtos.funcionamiento	Cap.1, 2 y 4	235.330.133	236.521.388	-1.191.255	-0,50%
Ahorro bruto	Ing. Corrientes - Gtos.funcionamiento	27.321.093	8.302.729	19.018.364	229,06%
Carga financiera	Cap. 3 y 9	5.198.486	6.713.720	-1.515.234	-22,57%
Ahorro neto	Ahorro bruto - Carga financiera	22.122.607	1.589.009	20.533.598	1292,23%

C.3.- El ahorro bruto muestra la capacidad de la entidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con sus ingresos corrientes. Para calcular el ahorro bruto, se toman los derechos reconocidos netos corrientes de los capítulos de ingresos 1 a 5 y se deducen las obligaciones reconocidas netas de los capítulos de gasto 1, 2 y 4.

Durante el año 2025, los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) aumentaron en 17,82 millones de euros con respecto a los de 2024, alcanzando un importe total de 262.651.226 €. A este aumento ha contribuido el incremento de los ingresos obtenidos por la Contribución territorial y ingresos procedentes del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes, así como el incremento de otras subvenciones del Gobierno de Navarra. Por el contrario, los gastos de funcionamiento se han reducido en 1,19 millones de euros. Como se ha visto en los apartados anteriores, los gastos de personal han contribuido a esta reducción. En definitiva, en el ejercicio 2025 el Ayuntamiento de Pamplona obtiene un ahorro bruto de 27,32 millones de euros. Este ahorro es superior en 19,01 millones de euros al obtenido en 2024.

El ahorro neto mide la capacidad generada en el ejercicio para hacer frente a la carga financiera derivada de su endeudamiento o para afrontar la financiación de nuevas inversiones con sus ingresos corrientes después de haber cubierto los gastos de funcionamiento. Se calcula descontando del ahorro bruto la carga financiera por intereses y amortización de la deuda. El ahorro neto se incrementa significativamente, situándose en 22,12 millones de euros.

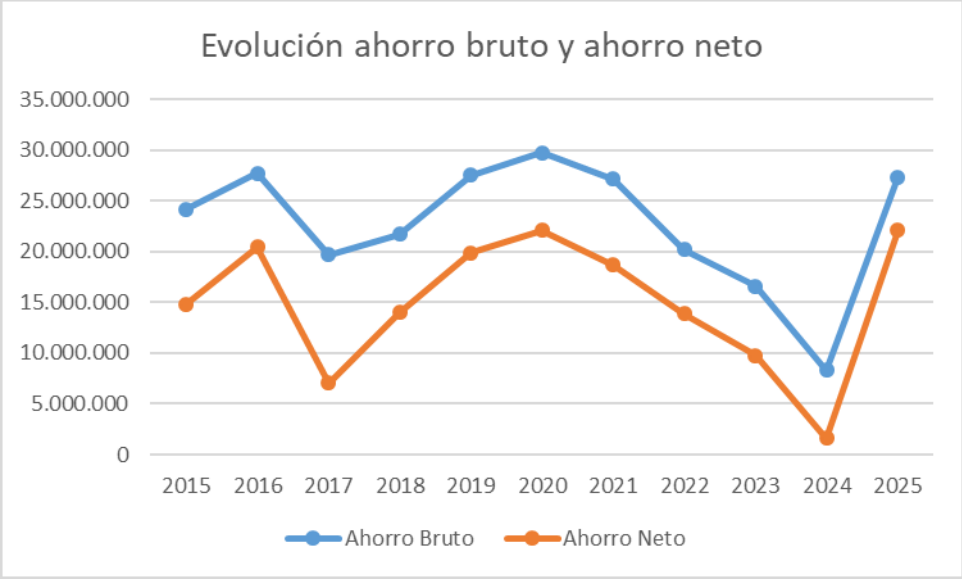
Las cifras de ahorro mejoran sustancialmente con respecto a las resultantes del ejercicio 2024. Como ya se indicó en la comunicación que esta Intervención realizó al Pleno del Ayuntamiento de Pamplona en sustitución del plan económico-financiero y que dio lugar al acuerdo de Pleno de 5 de junio de 2025 (3/CP), se preveía que durante el ejercicio 2025 se produjera un cambio de tendencia en la evolución de los ingresos corrientes y de los gastos de funcionamiento. La liquidación de 2025 ha confirmado las previsiones. Los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) aumentaron en 17,82 millones de euros respecto a los de 2024 y, por el contrario, los gastos de funcionamiento se han reducido en 1,19 millones de euros, lo que ha permitido que el ahorro bruto se incremente en 19,01 millones de euros con respecto al ejercicio 2024, alcanzando un importe de 27,32 millones de euros. A su vez, la reducción de la carga financiera hace que el ahorro neto se incremente, con respecto al ejercicio 2024, en mayor proporción.

C.4.- En la siguiente tabla se recoge la evolución del ahorro bruto y del ahorro neto en el período 2015 a 2025:

Indicadores	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ahorro Bruto	24.192.668	27.744.140	19.717.708	21.717.813	27.536.964	29.755.779	27.181.120	20.206.588	16.593.782	8.302.729	27.321.093
Ahorro Neto	14.851.168	20.460.421	7.044.350	13.995.366	19.861.786	22.133.710	18.656.638	13.878.321	9.787.138	1.589.009	22.122.607

En 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020 el crecimiento de los ingresos corrientes fue superior al de los gastos de funcionamiento, mientras que en 2017 la situación fue la contraria. En los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 el ahorro bruto y el ahorro neto se han ido reduciendo. Como se puede apreciar en la tabla anterior los valores correspondientes al ahorro bruto y al ahorro neto sufrieron una reducción importante en 2022 y en 2023, y especialmente en 2024. Esta situación fue debida a que durante estos años el incremento de los gastos de funcionamiento fue superior al incremento experimentado por los ingresos corrientes. En el año 2022 los gastos de funcionamiento se incrementaron en 14,3 millones de euros respecto de los de 2021, mientras que los ingresos corrientes lo hicieron en 7,3 millones de euros. En 2023 los gastos de funcionamiento se incrementaron en 11,78 millones de euros respecto de los de 2022, y los ingresos corrientes lo hicieron en 8,17 millones de euros. Finalmente, en 2024 los gastos de funcionamiento se incrementaron en 16,07 millones de euros y los ingresos corrientes lo hicieron en 8,78 millones de euros, por lo que el ahorro bruto se redujo en un 49,96%, y el ahorro neto un 83,76% con respecto a las cifras de 2023. En este último ejercicio el ahorro bruto y el ahorro neto tomaron los valores más bajos de toda la serie histórica analizada.

Como se ha indicado, durante el ejercicio 2025 se ha producido un cambio en la tendencia descrita: los ingresos corrientes han aumentado en 17,82 millones de euros respecto a los de 2024 y, por el contrario, los gastos de funcionamiento se han reducido en 1,19 millones de euros, lo que ha permitido que el ahorro bruto y el ahorro neto vuelvan a valores altos: tanto uno como otro se acercan a las cifras más elevadas de los últimos 10 años.



D.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios del año han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. El resultado presupuestario, en principio, es la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, si bien sobre esta diferencia deben practicarse determinados ajustes.

Si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios el resultado presupuestario presentará superávit, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios el resultado

presupuestario presentará un déficit y, finalmente, el resultado será nulo o equilibrado si los ingresos y los gastos presupuestarios tienen igual importe.

De acuerdo con el estado de Contabilidad, el resultado presupuestario es el siguiente:

		2025	2024	Diferencia	%
(+)	Derechos reconocidos netos	301.366.881,54	261.463.882,89	39.902.998,65	15,26%
(-)	Obligaciones reconocidas netas	294.245.505,91	291.724.347,74	2.521.158,17	0,86%
(=)	Resultado Presupuestario sin ajustar	7.121.375,63	-30.260.464,85	37.381.840,48	-123,53%
(-)	Desviaciones positivas de financiación	6.703.193,23	4.768.848,83	1.934.344,40	40,56%
(+)	Desviaciones negativas de financiación	10.013.097,52	10.424.933,29	-411.835,77	-3,95%
(+)	Gastos financiados con Remanente de Tesorería	10.078.921,12	29.903.349,17	-19.824.428,05	-66,30%
(=)	Resultado Presupuestario Ajustado	20.510.201,04	5.298.968,78	15.211.232,26	287,06%

El ejercicio 2025 se ha cerrado con superávit, ya que los ingresos presupuestarios han superado a los gastos presupuestarios en 20,51 millones de euros, después de aplicar los correspondientes ajustes. El resultado presupuestario se ha incrementado en 15,21 millones de euros con respecto al del ejercicio 2024. A este resultado han contribuido especialmente los mayores ingresos obtenidos por la Contribución territorial (10,19 millones de euros más que en 2024), los ingresos transferidos por la Gerencia de Urbanismo procedentes de la venta de unas parcelas de su propiedad (19,45 millones de euros) y la contratación de un préstamo por importe de 5.000.000,00 euros con Caja Rural de Navarra, así como la reducción de los gastos de personal (3,7 millones de euros menos que en 2024).

El siguiente cuadro ayuda a comprender mejor el origen de este resultado:

	2025		
Concepto	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO
Operaciones corrientes	262.651.226	236.200.399	26.450.826
Operaciones de capital	26.261.638	46.278.138	-20.016.500
Total operaciones no financieras	288.912.864	282.478.537	6.434.326
Activos financieros	7.454.018	7.438.749	15.269
Pasivos financieros	5.000.000	4.328.220	671.780
Total operaciones financieras	12.454.018	11.766.969	687.049

La ejecución del presupuesto en su parte de ingresos y gastos corrientes (capítulos 1 a 5 y 1 a 4, respectivamente) ha sido la siguiente: se han generado derechos reconocidos por 262.651.226 € y se han reconocido obligaciones por 236.200.399 €. Por tanto, la liquidación del presupuesto de naturaleza corriente arroja un superávit de 26.450.826 € durante 2025. Los gastos realizados han sido inferiores a los créditos definitivos presupuestados, y los ingresos obtenidos superiores a las previsiones, lo que ha permitido que el resultado neto de la ejecución de esta parte del presupuesto sea el mencionado. El superávit obtenido es superior al del ejercicio 2024, en el que se obtuvo un superávit corriente de 7.531.325€.

La ejecución del presupuesto en su parte de ingresos y gastos de capital (capítulos 6 a 7, en ambos casos) ha sido la siguiente: se han generado derechos reconocidos por 26.261.638 € y se han reconocido

obligaciones por 46.278.138 €. La consecuencia es que la parte del presupuesto de naturaleza de capital en el ejercicio 2025 arroja un déficit de 20.016.500, 11,85 millones de euros inferior al déficit del ejercicio anterior, como consecuencia principalmente de los ingresos transferidos por la Gerencia de Urbanismo procedentes de la venta de unas parcelas de su propiedad, a los que las bases de ejecución del presupuesto dan el mismo tratamiento que a los ingresos procedentes de la venta de terrenos. El déficit de capital se compensa con el superávit corriente, lo que permite que el saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento de Pamplona presente un superávit de 6.434.326 €.

Por su parte, el saldo presupuestario financiero del Ayuntamiento de Pamplona, como consecuencia de la contratación de nuevo préstamo de 5 millones de euros, presenta un superávit de 687.049 €. En consecuencia, el resultado de la ejecución presupuestaria de 2025, antes de los correspondientes ajustes, presenta un superávit de 7.121.375,63 €, cifra que resulta de sumar al superávit del saldo presupuestario no financiero, el superávit del saldo presupuestario financiero.

Sobre el anterior resultado presupuestario es necesario realizar determinados ajustes. Por una parte, debe sumarse el importe de las obligaciones que se han financiado con remanente de tesorería porque este recurso no genera derechos reconocidos. Y, por otra parte, debe ajustarse con las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada. El resultado presupuestario ajustado tiene un importe de 20.510.201,04 €. Los importes de los ajustes son los que resultan del informe de las desviaciones financieras por proyecto, del estado de recursos afectados y del documento, elaborado por el Departamento de Contabilidad, en el que se recogen las obligaciones financiadas con remanente de tesorería, que obran en el expediente.

E- REMANENTE DE TESORERÍA

El principal indicador de la gestión y situación financiera es el remanente de tesorería, que pone de manifiesto la capacidad o necesidad de financiación acumulada a 31 de diciembre de cada año. Es un indicador de la solvencia financiera a corto plazo de la entidad. En términos generales puede decirse que el remanente de tesorería es un recurso obtenido por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra. Así, si el resultado de la ejecución presupuestaria de un ejercicio presenta un superávit, el remanente de tesorería se incrementará y se generará una mayor capacidad de financiación en los próximos años. El efecto será el contrario si existe déficit.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. También se pueden incluir las desviaciones de financiación acumuladas negativas, siempre y cuando esos ingresos, aún no realizados, vayan efectivamente a obtenerse y no se presupuesten de nuevo en ejercicios posteriores.

Consta en el expediente un informe de la Responsable del Departamento de Contabilidad y Presupuestos, en el que se explica la cuantificación y composición del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2025, a partir de los datos obtenidos de la contabilidad y del cálculo de los derechos de difícil recaudación. Desde Intervención se ha comprobado que las distintas partidas incluidas para el cálculo del remanente de tesorería son las que resultan de los estados contables generados por la aplicación contable o los elaborados por el Departamento de Contabilidad. Intervención se remite al indicado informe para un análisis más detallado de las diferentes partidas del remanente de tesorería de 2025.

A continuación, se recoge el remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2025, así como su comparación con el del ejercicio 2024:

	Remanente de tesorería	2025	2024	Diferencia	%
(+)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	16.812.663,92	32.187.893,22	-15.375.229,30	-47,77%
(-)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	47.592.934,22	58.392.443,62	-10.799.509,40	-18,49%
(+)	FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	77.681.695,62	70.918.120,58	6.763.575,04	9,54%
(+)	DESVIACIONES FINANCIACION ACUMULADAS NEGATIVAS	4.816.783,59	1.806.602,54	3.010.181,05	166,62%
(=)	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	51.718.208,91	46.520.172,72	5.198.036,19	11,17%
	RT por Gastos con financiación afectada	**3.638.441,92**	**7.652.805,53**	**-4.014.363,61**	**-52,46%**
	R.T. por Recursos afectados	**18.518.310,94**	**14.936.854,50**	**3.581.456,44**	**23,98%**
	R.T. para Gastos Generales	**29.561.456,05**	**23.930.512,69**	**5.630.943,36**	**23,53%**

A la liquidación del ejercicio 2025 el Ayuntamiento de Pamplona presenta unos derechos pendientes de cobro de 16.812.663,92 euros, al haberse descontado 20.949.972,41 euros por considerarlos de difícil recaudación. El cálculo de los derechos considerados de difícil recaudación se ha realizado, al igual que el año anterior al cierre, aplicando los criterios establecidos en el art. 97.3 del Decreto Foral 270/1998, que considera como derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación el 50% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio anterior al cierre y el 100% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante ejercicios anteriores al anterior al cierre. En un Anexo al informe de la Responsable del Departamento de Contabilidad y Presupuestos se recoge el detalle del cálculo de los derechos de difícil recaudación.

Los derechos pendientes de cobro se reducen en su conjunto un 47,77% con respecto al ejercicio 2024. A esta reducción ha contribuido fundamentalmente la cancelación del ingreso pendiente de cobro de Gerencia de urbanismo por importe de14,3 millones de euros, que fue cobrado tras la venta de las parcelas L23.

Las obligaciones pendientes de pago se reducen en un 18,49% con respecto al ejercicio 2024, pasando de 58.392.443,62 € en 2024 a 47.592.934,22 € en 2025. Según se informa, esta reducción se debe fundamentalmente al abono a la Gerencia de Urbanismo de deudas que este Ayuntamiento tenía pendientes de pago, por un importe total de 11 millones de euros.

En fondos líquidos de tesorería se recogen los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, que a 31 de diciembre de 2025 ascienden a 77.681.695,62 euros, un 9,54% más que en el año anterior.

Las desviaciones de financiación acumuladas negativas a 31 de diciembre de 2025 suman 4.816.783,59 euros. Este importe se corresponde con el total de las desviaciones acumuladas negativas que figura en “informe de las desviaciones financieras por proyecto”, salvo las desviaciones negativas de 6 proyectos de gastos que, o bien se han incluido en las previsiones de ingresos del Presupuesto 2026 o bien están en revisión. En el informe de la Responsable del Departamento de Contabilidad y Presupuestos se relacionan las desviaciones de financiación no incluidas y sus motivos.

Como resultado de las cifras anteriores, el remanente de tesorería total del ejercicio 2025 alcanza un importe de 51.718.208,91 euros, un 11,17% más que en el ejercicio 2024. El remanente de tesorería total se desglosa en los siguientes componentes:

- El Remanente de tesorería por la existencia de gastos con financiación afectada, que está constituido por las desviaciones de financiación positivas que sólo pueden utilizarse para atender los gastos a cuya financiación se encuentren afectados los recursos de los que se derivan tales desviaciones, alcanza

un importe de 3.638.441,92 euros. Su importe se corresponde con el total de las desviaciones acumuladas positivas que figura en "informe de las desviaciones financieras por proyecto".

- El Remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados es el que, por provenir de determinados ingresos, está reservado por la normativa vigente a la financiación de determinados gastos, pero con una afectación genérica. En este concepto se incluyen los ingresos por la venta de terrenos, así como los procedentes del fondo de Libre determinación del Plan de Inversiones Locales y de otros aprovechamientos urbanísticos, que todavía no han sido aplicados a gastos financiables con ese tipo de recursos. También se incluyen, siempre que se dé esta última circunstancia, los ingresos recibidos de la Gerencia de Urbanismo que tienen su origen en la venta de las parcelas L23-1, L23-2 y L23-3, por cuanto la disposición adicional undécima de las bases de ejecución del presupuesto da a estos ingresos un tratamiento similar a los ingresos procedentes de la venta de terrenos del Ayuntamiento. En el ejercicio 2025 este remanente tiene un importe de 18.518.310,94 euros, que resulta del "Estado de recursos afectos", en el que se recogen los saldos iniciales de recursos afectados, los ingresos generados y los aplicados durante el ejercicio 2025, así como los saldos finales.

- El Remanente de tesorería para gastos generales constituye un recurso de libre disposición y se calcula descontando del Remanente de Tesorería Total, el Remanente de tesorería por la existencia de gastos con financiación afectada y el Remanente por la existencia de recursos afectos. El remanente de tesorería para gastos generales, pasa de 23.930.512,69 € en 2024 a 29.561.456,05 € en 2025, lo que supone un incremento del 23,53%.

En los informes de esta Intervención Municipal que figuran en los expedientes de liquidación de los ejercicios anteriores se solía hacer referencia a una operación de compraventa efectuada en 2009 entre el Ayuntamiento y la Gerencia de Urbanismo y, derivada de la misma, a la necesidad de reservar 20.153.048,28 euros en los remanentes de tesorería por la existencia de recursos afectados del Ayuntamiento de Pamplona y de la Gerencia de Urbanismo mientras la Gerencia de Urbanismo no procediera a la enajenación de las parcelas. Efectivamente, desde que el Ayuntamiento enajenó en 2009 a la Gerencia de Urbanismo las tres parcelas de Lezkairu (parcelas L23-1, L23-2 y L23-3), la Gerencia de Urbanismo elaboró un proyecto de gastos asociado a esta operación que arrojaba una desviación acumulada negativa de 20.153.048,28 euros, la cual ha sido tenida en cuenta desde entonces para el cálculo de su remanente de tesorería, incrementándolo. Esa desviación de financiación negativa todavía figuraba en el remanente de tesorería de la Gerencia de Urbanismo a 31-12-2024, por lo que la resolución de Alcaldía que aprobó la liquidación de los presupuestos de 2024, al igual que se ha ido haciendo en los ejercicios anteriores, reservó 20.153.048,28 euros del total del remanente de tesorería por recursos afectados del Ayuntamiento de Pamplona y de la Gerencia de Urbanismo. Si esta reserva no se hubiera producido, los 20.153.048,28 euros incorporados al remanente de tesorería como desviación acumulada negativa se podrían haber utilizado desde 2010 para financiar modificaciones de crédito con las que realizar gasto por ese importe, a pesar de que los ingresos correspondientes no se hubieran obtenido hasta que las parcelas hubieran sido vendidas, generándose entretanto un déficit en las cuentas del Ayuntamiento que hubiera podido durar varios años. Por esa razón desde Intervención se consideró que, hasta que dichas parcelas no fueran vendidas, el importe de la desviación negativa no podía considerarse un recurso financiero utilizable y, en consecuencia, los 20.153.048,28 euros debían reservarse, no pudiendo ser empleados para la financiación de modificaciones presupuestarias.

Sin embargo, una vez vendidas las parcelas se consideró que concurrían las circunstancias para considerar que los 20.153.048,28 euros incorporados al remanente de tesorería de la Gerencia de Urbanismo como desviación acumulada negativa eran un recurso financiero utilizable, por lo que por resolución de Alcaldía de 29 de mayo de 2025 se dejó sin efecto la reserva establecida en el apartado 4 de la resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2025 (1/HC). Esta operación ya no tiene ninguna repercusión en el remanente de tesorería de 2025.

F.-DEUDA VIVA

La deuda viva a 31 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Pamplona asciende a 29.337.440 euros. Esta cifra es el resultado de minorar la deuda viva existente a 31 de diciembre de 2024 (28.665.660 €) con el importe de deuda amortizada durante el ejercicio 2025 (4.328.220 €), e incrementarla con el nuevo préstamo por importe de 5.000.000,00 euros contratado con la Caja Rural de Navarra por resolución de Alcaldía de 22 de diciembre de 2025 (4/HC).

En el cuadro siguiente se muestran los principales indicadores referentes al endeudamiento que resultan de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona de 2025, así como su comparación con los correspondientes al Presupuesto de 2024:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2025	2024	Diferencia	%
Deuda	Deuda viva a 31-12	29.337.440	28.665.660	671.780	2,34%
Nivel de endeudamiento	Deuda viva/ingresos corrientes	11,17%	11,71%	-0,54%	-4,60%
Índice de Carga Financiera.	(Carga financiera / Ingresos corrientes)*100	1,98%	2,74%	-0,76%	-27,82%
Capacidad de endeudamiento	(Ahorro neto / Ingr. cor.) *100	8,42%	0,65%	7,77%	1197,73%

La deuda viva del Ayuntamiento de Pamplona se ha incrementado con respecto al año 2024 en 671.780 €, un 2,34%, como consecuencia del nuevo préstamo concertado. El nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Pamplona, sin embargo, se ha reducido al haber aumentado los ingresos corrientes. Debe aclararse que el nivel de endeudamiento aquí calculado no es el que la Ley Foral de Haciendas Locales toma en consideración para permitir o no la concertación de operaciones de endeudamiento, ya que este último se calcula sobre los ingresos corrientes consolidados.

El índice de carga financiera también se ha reducido al haberse reducido la carga financiera en 2025 y aumentado los ingresos corrientes. Finalmente, la capacidad de endeudamiento se ha incrementado de una manera importante como consecuencia del incremento del ahorro neto.

Hasta el ejercicio 2009, la deuda viva del Ayuntamiento equivalía a la del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona, pues ninguna de las entidades dependientes tenía contratado un préstamo. Sin embargo, en 2009 la Gerencia de Urbanismo concertó con Caja Navarra un préstamo de 17 millones para financiar parcialmente la compra de tres parcelas de Lezkairu al Ayuntamiento. En 2014 se inició la amortización de dicho préstamo. En 2018 el préstamo fue refinanciado con Caja Rural de Navarra. Este préstamo quedó completamente amortizado en 2024.

El 27 de diciembre de 2018 la sociedad Pamplona Ciudad Habitable-Iruña Biziberritzen, S.A., contrató con Kutxabank un préstamo por un importe de 5.400.000 euros, destinado a financiar las actuaciones del Plan de vivienda correspondiente al periodo 2019-2021. Según las condiciones del préstamo, la cantidad prestada debe devolverse en la fecha máxima del 27 de diciembre de 2028. La amortización se realiza mediante cuotas semestrales: 14 pagos de 385.714,28 € desde 2022 hasta 2028. A 31 de diciembre de 2025 hay 2.314.285,68 € pendientes de amortizar.

En definitiva, la deuda viva consolidada a 31/12/2025 es de 31.651.726,15 euros.

De acuerdo con el cuadro de amortización que figura en el expediente, si no se contratara nueva deuda, la deuda del Sector Público Local del Ayuntamiento de Pamplona tendría la siguiente evolución a la finalización de los próximos 10 años:

Entidad	Deuda 31-12-25	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ayuntamiento	29.337.440	25.317.307	21.913.461	18.509.615	15.855.769	13.201.923	10.548.076	7.894.230	6.115.384	4.461.538	2.807.692
Gerencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCH	2.314.286	1.542.857	771.429	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	31.651.726	26.860.164	22.684.890	18.509.615	15.855.769	13.201.923	10.548.076	7.894.230	6.115.384	4.461.538	2.807.692

G.- CONCLUSIONES

Durante 2025 se ha producido un cambio en la evolución de los gastos de funcionamiento y de los ingresos corrientes. A diferencia de los ejercicios anteriores, en los que el incremento de los gastos de funcionamiento era superior al incremento experimentado por los ingresos corrientes, lo que provocaba un deterioro continuo del ahorro bruto y del ahorro neto, en el ejercicio 2025 el crecimiento de los ingresos corrientes ha sido superior al de los gastos de funcionamiento: los ingresos corrientes han aumentado en 17,82 millones de euros respecto a los de 2024 y, por el contrario, los gastos de funcionamiento se han reducido en 1,19 millones de euros. Esta circunstancia ha permitido que las cifras de ahorro mejoren con respecto a las resultantes del ejercicio 2024. El Ayuntamiento de Pamplona ha cerrado el ejercicio 2025 con un ahorro bruto de 27,32 millones de euros y un ahorro neto de 22,12 millones de euros. La existencia de un ahorro neto positivo es el indicador básico de una buena estructura presupuestaria porque indica la parte de ingresos corrientes que queda libre para afrontar nuevas inversiones, después de atender los gastos de funcionamiento y de cubrir la carga financiera. Es necesario advertir, no obstante, que esta evolución debe mantenerse en los ejercicios futuros, ya que para mantener una buena salud financiera es conveniente que los gastos de funcionamiento no crezcan en mayor proporción que los ingresos corrientes.

Teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Pamplona ha liquidado el presupuesto de 2025 con un remanente de tesorería para gastos generales de 29.561.456,05 € (40.120.677,93€ a nivel consolidado), y que la deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2025 asciende a 31.651.726,15 €, situándose el nivel de endeudamiento en el 11,52%, puede concluirse que la situación financiera del Ayuntamiento de Pamplona, al menos a corto plazo, es saneada.

2.-ENTIDADES DEPENDIENTES

En relación con los organismos autónomos, empresas municipales y la Fundación Teatro Gayarre, se solicitó por esta Intervención a las diferentes entidades que las auditorías a realizar por profesionales externos sobre las cuentas del ejercicio incluyeran en su contenido el análisis del cumplimiento del principio de legalidad, aportándose en 2024 los informes que más adelante se mencionan. Se vienen adjuntando también las “Cartas de recomendaciones”, que deben convertirse en un instrumento a tener en cuenta por las entidades para la mejora de la gestión.

2.1 ORGANISMOS AUTONOMOS

De acuerdo con lo establecido en la normativa, las cuentas de los dos Organismos Autónomos del Ayuntamiento (Gerencia de Urbanismo y Escuelas Infantiles), rendidos y propuestos inicialmente por sus órganos correspondientes, deben integrarse en el expediente de la cuenta general para su aprobación conjunta por el Pleno.

A.- ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES

La Cuenta General del año 2025 del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles municipales de Pamplona fue aprobada por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2026. La entidad ha liquidado el presupuesto de 2025 con un Resultado Presupuestario ajustado positivo de 355.820,48 euros y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 1.012.302,56 €. A continuación, se recoge un resumen de la liquidación del presupuesto de 2025, de acuerdo con la clasificación económica.

ESCUELAS INFANTILES 2025					
Gastos	Cap.	Obligaciones reconocidas netas	Ingresos	Cap.	Derechos reconocidos netos
Gastos de personal	1	11.047.509,38	Impuestos directos	1	
Compras bienes corr. y serv.	2	1.328.665,35	Impuestos indirectos	2	
Gastos financieros	3		Tasas y otros ingresos	3	848.056,77
Transferencias corrientes	4		Transferencias corrientes	4	11.675.000,00
			Ingresos patrimoniales	5	
Inversiones reales	6	1.059.246,66	Enajen.inv. reales	6	
Transferencias de capital	7		Transferencias de capital	7	617.047,87
Activos financieros	8		Activos financieros	8	
Pasivos financieros	9		Pasivos financieros	9	
Total gastos		13.435.421,39	Total ingresos		13.140.104,64

La ejecución total del presupuesto de gastos ha ascendido a 13.435.421,39 €. Como se puede apreciar, los gastos más importantes son los de personal, que en el año 2025 han alcanzado un importe de 11.047.509,38 €.

Los gastos en bienes y servicios alcanzan un importe de 1.328.665,35 €, siendo los gastos más importantes de este capítulo económico los "productos alimenticios" (532.000 €), los suministros de electricidad, agua y gas (364.000 €), y el "mantenimiento de edificios" (273.000 €).

Los gastos de inversión, Capítulo 6, alcanzan un importe de 1.059.246,66 € en 2025. Las inversiones más importantes han sido la instalación fotovoltaica en Printzearen (225.058,55 €), la renaturalización del patio de Buztintxuri (239.545,40 €), la reparación de la cubierta en Printzearen (184.336,16 €) y la renaturalización del patio de Azpilagaña (210.229,16 €), además de otras inversiones de menor importe.

Los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 848.056,77 €, de los cuales 805.936,35 euros son tasas del servicio de escuela infantil. Se ha producido un ligero incremento en los ingresos por tasas debido al aumento de alumnos. Las familias pagan únicamente la cuota de comedor, las tasas de escolaridad son gratuitas. El déficit que genera el servicio prestado por el organismo autónomo Escuelas Infantiles y sus inversiones se financia con las aportaciones del Ayuntamiento de Pamplona: en el año 2025 se han transferido 11.675.000 € en concepto de transferencias corrientes y 617.047,87 € como transferencias de capital.

Consta en el expediente un informe emitido por un auditor independiente, fechado el 24 de junio de 2026, en el que expresa una opinión favorable sobre los estados financieros elaborados por el organismo autónomo, al concluir que los estados financieros expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Entidad, de los resultados de sus operaciones y de la liquidación presupuestaria.

Se aporta también un informe de auditoría sobre el cumplimiento de legalidad en materia de contratación, presupuestos y personal del Organismo Autónomo "ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA" para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025. El informe con concluye así: *"En nuestra opinión, excepto por los efectos que pueden derivarse de lo indicado en el apartado 2.1.3, la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo "ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA en materia de contratación. presupuestos y personal, se desarrolla, de acuerdo con el principio de legalidad.".*

En el referido apartado 2.1.3 se indica lo siguiente:

"En relación al régimen especial para contratos de menor cuantía, la Entidad ha realizado un análisis de los contratos de suministro y servicios de prestación sucesiva que pudieran requerir otro tipo de procedimiento. Fruto de este análisis se han detectado siete contratos de servicios de prestación sucesiva que requieren otro tipo de procedimiento. Uno de ellos fue licitado en el ejercicio 2022 y adjudicado en el ejercicio 2023, otros dos de ellos no han continuado en el ejercicio 2024, y para el resto no se ha iniciado ningún procedimiento.

Los servicios de prestación sucesiva que requieren un procedimiento diferente al régimen especial de menor cuantía para los que no se ha iniciado el procedimiento correspondiente son los siguientes:

Proveedor	Servicio prestado	Importe
Naturgy Clientes Empresas, S.A.U. Naturgy Clientes, S.A. Comercializadora reguladda Gas&Power, S.A.	Suministro gas	56.550,30 27.168,96 28.916,89
Ondemand Facilities, SL	Suministro eléctrico	107.567,85
Limpiezas Aranguren, SL	Servicio de limpieza	32.558,96
PC Systems Informática lruña, SLU	Suministro tóner impresoras	10.116,07

La carta de comunicación de debilidades de control interno, de 15 de julio de 2026, indica que las debilidades identificadas son no significativas y que algunas ya venían siendo señaladas en ejercicios anteriores. Resumidamente, se incluyen las siguientes recomendaciones: elaborar planes plurianuales de inversión; establecer por escrito criterios claros sobre el tratamiento contable de las inversiones efectuadas; elaborar por escrito las pautas de los controles de gastos plurianuales o elementos activados y, en todo caso, las normas de los inventarios físicos y la periodicidad de los mismos; adaptar los Estatutos del organismo autónomo a la normativa de aplicación; reforzar el control en la contratación; y la formulación de un acuerdo o norma que recoja el marco de la deducción por manutención para el personal del Organismo, que se adecúe al coste real del servicio de comida. Igualmente se recomienda continuar con el desarrollo y aplicación de los documentos de la organización administrativa y de las funciones del personal, con especial atención a las políticas y procedimientos de control; y confeccionar un manual para las políticas y procedimientos contables que se aplican habitualmente.

B.- ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO

Los Estados y Cuentas Anuales de la Gerencia de Urbanismo fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de dicho Organismo en reunión celebrada el 27 de mayo de 2026. La entidad liquidó el presupuesto de 2025 con un Resultado Presupuestario ajustado positivo de 19.768.872,47 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 9.546.919,32 €. A continuación, se recoge un resumen de la liquidación del presupuesto de 2025, de acuerdo con la clasificación económica.

GERENCIA DE URBANISMO 2025					
Gastos	Cap.	Obligaciones reconocidas netas	Ingresos	Cap.	Derechos reconocidos netos
Gastos de personal	1	1.635.084,35	Impuestos directos	1	
Compras bienes corr. y serv.	2	216.028,58	Impuestos indirectos	2	
Gastos financieros	3		Tasas y otros ingresos	3	69.810,80
Transferencias corrientes	4		Transferencias corrientes	4	1.925.000,00
			Ingresos patrimoniales	5	
Inversiones reales	6	1.805.861,36	Enajen.inv. reales	6	39.078.129,20
Transferencias de capital	7	19.450.000,00	Transferencias de capital	7	3.274.734,83
Activos financieros	8		Activos financieros	8	
Pasivos financieros	9		Pasivos financieros	9	
Total gastos		23.106.974,29	Total ingresos		44.347.674,83

En relación con los gastos, como comentarios más destacados pueden señalarse los siguientes. La ejecución total del presupuesto de gastos ha ascendido a 23.106.974,29 €. El Capítulo 1, que recoge los gastos de personal se ha ejecutado en un 93,76% y se ha incrementado en un 7,98% con respecto al ejercicio de 2024. El Capítulo 2, gastos en bienes y servicios, recoge los gastos derivados de los contratos de prestación de servicios (asesoría laboral y nóminas, mantenimiento de programas informáticos, auditoría de cuentas anuales, redacción de PEAU), mantenimiento de edificios y otros gastos diversos. Este capítulo ha tenido una baja ejecución como consecuencia, según se informa, de la baja realización del contrato para la ejecución sustitutoria del proyecto de estabilización del talud del pase colindante al muro de San Juan.

El Capítulo 6 recoge el importe de las inversiones realizadas en el ejercicio, tanto en los polígonos urbanísticos (547.098,32 €), que se financian con cuotas de urbanización, como en actuaciones realizadas por cuenta del Ayuntamiento de Pamplona, que en el ejercicio 2025 han alcanzado un importe de 1.192.693,95 €, y que son financiadas por el Ayuntamiento mediante la oportuna transferencia de capital. También se incluyen inversiones en estudios y proyectos, y en mobiliario y equipos informáticos. El Capítulos 7, transferencias de capital, recoge la transferencia al Ayuntamiento de Pamplona por importe de 19.450.000 euros, cuya financiación proviene de la venta de las parcelas L-23 de Lezkairu.

Los ingresos corrientes han provenido fundamentalmente de la transferencia corriente del Ayuntamiento de Pamplona (1.925.000 €). El capítulo 3 suma 69.810,80 €, entre ellos 52.422,60 € por la generación de ingresos derivados de la gestión de suelo. Los ingresos de capital provienen tanto de la transferencia de capital del Ayuntamiento de Pamplona (1.914.721,47 €), como de cuotas de urbanización (1.360.013,36 €). Como ya se ha indicado, en este ejercicio se registran también en el Capítulo 6 los ingresos obtenidos con la venta de las parcelas L-23 de Lezkairu, realizadas por un importe total de 39.078.129,20 euros.

Consta en el expediente un informe emitido por un auditor independiente, fechado el 5 de junio de 2026, en el que se expresa una opinión favorable sobre la imagen fiel de los estados financieros de propósito especial a 31 de diciembre de 2025, incluidos los resultados y la liquidación presupuestaria.

Se aporta también copia de un informe de auditoría sobre el cumplimiento de legalidad en materia de contratación, presupuestos y personal del Organismo Autónomo para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, que concluye así: *"En nuestra opinión, la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo 'GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA" en materia de contratación, presupuestos y personal, se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad."*

Se aporta también Carta de recomendaciones de 29 de junio de 2026 que identifica debilidades de control interno calificadas por el auditor como no significativas. No obstante, se incluyen algunas

cuestiones que se analizan a continuación y que pueden afectar en ejercicios posteriores a las cuentas de la Gerencia de Urbanismo y del Ayuntamiento de Pamplona.

Efectivamente, resulta conveniente realizar ciertas consideraciones, ya indicadas en informes anteriores de esta Intervención, en relación con los proyectos de gasto asociados a los polígonos urbanísticos ejecutados por la Gerencia de Urbanismo. Estas consideraciones son las siguientes:

- La Gerencia de Urbanismo mantiene en su contabilidad de manera indefinida polígonos urbanísticos, sin proceder a su cierre y liquidación definitiva. Mientras se mantiene esta situación, la determinación de las desviaciones de financiación acumuladas de los diferentes polígonos urbanísticos se viene realizando como diferencia entre las cifras estimadas de gastos e ingresos de los mismos, y se trasladan directamente (tanto las desviaciones positivas como las negativas) al cálculo de los remanentes de tesorería. Ciertamente, el artículo 96 del D.F. 270/1998 que desarrolla la L.F. de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público permite incluir desviaciones negativas en el cálculo del remanente, siempre y cuando los ingresos que han generado tales desviaciones, aún no realizados, vayan efectivamente a obtenerse y no se presupuesten de nuevo en ejercicios posteriores, pero es necesario tener en cuenta lo que a continuación se indica.

En primer lugar, es conveniente cerrar las cuentas y liquidar definitivamente los polígonos en el momento en que ello sea posible, de manera que se determinen los costes totales reales del polígono y se comparen con el importe de las cuotas reclamadas hasta ese momento, determinando las desviaciones de financiación reales de cada polígono. Este primer paso puede encontrarse con el obstáculo de los plazos indicados por la legislación para la aprobación de la liquidación definitiva. Parece necesario, por tanto, analizar si en cada polígono en concreto existe o no la posibilidad de realizar el cierre y la liquidación definitiva de cuotas.

Por otra parte, aun cuando sea posible realizar la liquidación definitiva, surgiendo en consecuencia un superávit o déficit a regularizar con los propietarios, como se señala en la Carta de Recomendaciones elaborada por el auditor de cuentas, en el caso de polígonos que presenten un déficit de financiación el transcurso del tiempo puede suponer la pérdida de las garantías establecidas por la normativa para el cobro del crédito por parte del Ayuntamiento, en particular la caducidad de la garantía establecida sobre los terrenos objeto de la reparcelación. Por consiguiente, cuanto más se tarde en realizar el cierre de los polígonos menos garantías se tendrá para hacer efectivo el cobro de los créditos derivados de la cuota final resultante necesaria para proceder a la regularización y liquidación de los distintos polígonos. Naturalmente, la consecuencia de todo esto es que, si no se pudiera repercutir el déficit del polígono a los propietarios afectados, debería ser el propio Ayuntamiento quien tendría que hacerse cargo del mismo.

Por tanto, la permanencia de proyectos sin cierre hace particularmente importante verificar por separado el grado de ejecución de los mismos, los derechos efectivamente exigibles y la procedencia de mantener cada desviación, evitando tratar estimaciones futuras como cobros asegurados. A este respecto debe indicarse que, en el Estado de Remanente de Tesorería se incluyen, dentro de las desviaciones de financiación negativas, 691.694,08 € correspondiente a las obras de urbanización de los polígonos, que sólo se deberían incluir si efectivamente se prevé obtener dichos ingresos.

En la carta de recomendaciones para la Gerencia de Urbanismo elaborada por el auditor se recogen recomendaciones en el sentido que se acaba de señalar. Así, en la misma se manifiesta:*" Se mantienen contabilizados Polígonos de forma perpetua, en algunos de los cuales los costes pendientes de ejecutar resultan mínimos en cuantía y en tiempo de ejecución y que por tanto conocidos dichos costes sería conveniente realizar el cierre y liquidación de los mismos, procediendo a la liquidación definitiva mediante la comparación de los costes totales reales del polígono por cada unidad de aprovechamiento con el importe de la cuota de urbanización reclamada cuyo cálculo ha girado sobre valores estimados, de acuerdo con la cuenta de liquidación provisional, y que por diferencia, se obtiene la cuota en superávit o*

en déficit que habrá que regularizar con los propietarios. Una vez obtenidos durante el período de ejercicios de 2002 a 2025 los costes detallados por polígono, cabe indicar que la Entidad durante el ejercicio 2021 cerró y liquidó un polígono de forma provisional, habiéndose comprometido a realizar el cierre definitivo del resto en un breve plazo." Recogiendo a continuación la siguiente recomendación: *"Realizar el cierre de los polígonos terminados y proceder a la liquidación definitiva de los mismos".* Y en otro apartado de la misma Carta, después de poner de manifiesto que cuanto más se tarde en realizar el cierre del polígono menos garantías se tendrá sobre la calidad de la cobrabilidad de los créditos derivados de la cuota final resultante de la liquidación definitiva, se recomienda: *"No dejar sine die el cierre de resto de polígonos pendientes sin una causa técnica aparente y sin las garantías jurídicas necesarias para poder asumir dichas posibles contingencias."*

2.2.- SOCIEDADES PARTICIPADAS

De acuerdo con el artículo 241 de la L.F 2/1995 y restante normativa aplicable, las cuentas de las sociedades Comiruña, Pamplona Ciudad Habitable–Iruña Biziberritzen S.A. y Servicio de Atención a Domicilio Pamplona, S.L.U. forman parte integrante de la Cuenta General por ser la totalidad de su capital propiedad del Ayuntamiento, mientras que las cuentas de Mercairuña y ANIMSA se acompañan como anexos, puesto que el Ayuntamiento tiene una participación mayoritaria pero no íntegra en estas empresas.

-COMIRUÑA

La totalidad del capital social de la sociedad COMERCIOS MINORISTAS DE PAMPLONA, S.A.U. pertenece al Ayuntamiento de Pamplona. La sociedad se constituyó el 6 de abril de 1981. La sociedad se extinguirá transcurridos 50 años desde la fecha en que recibió la concesión administrativa. Según se pone de manifiesto en el apartado 14 de la Memoria, "durante el ejercicio de 2025, la Sociedad, continua por medio del Consejo de Administración la realización de las acciones pertinentes para modificar el plazo de duración de la misma, pasando de 50 años a duración indefinida, resolución definitiva que se espera finalice en este 2026".

De acuerdo con el certificado expedido por la Secretaria del consejo de administración de la sociedad, las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 fueron aprobadas mediante decisión del socio único el 30 de abril de 2026. La sociedad cerró el ejercicio con un resultado negativo de 10.685,38 €. Con ocasión de la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos correspondiente a 2025, se incorporó a dicho expediente, aprobado por resolución de Alcaldía de 5 de mayo de 2026 (9/HC), un informe del Gerente de Comiruña en el que se manifiestaba que *"El resultado negativo de -10.685,38 € es de carácter coyuntural y contable. El análisis de la serie 2022-2025 demuestra que la sociedad es operativamente rentable, patrimonialmente más sólida y más eficiente en su gestión de personal que al inicio del periodo. La asunción de la gestión de Ermitagaña es la piedra angular para el retorno al equilibrio neto en 2026, una vez los ingresos se computen de forma anualizada".*

Consta en el expediente informe de auditoría de las cuentas anuales de 2025, en el que se manifiesta una opinión favorable sobre las mismas. Se aporta, así mismo, un informe de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad en materia de presupuestos, contratación y personal. En este informe se considera que la sociedad cumple "sus obligaciones de remisión de información presupuestaria y financiera al Ayuntamiento de Pamplona, con el contenido y plazos establecidos, así como su concordancia con las cuentas anuales auditadas", que los contratos celebrados por la sociedad "se gestionan, adjudican y ejecutan de acuerdo con el Título I de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos", y se considera que las dos contrataciones temporales de personal respetaron "han sido realizadas respetando y

garantizando los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad y con la suficiente publicidad". No obstante, el informe observa que la información sobre los contratos adjudicados, aunque se comunica trimestralmente al Ayuntamiento, no se publica en el Portal de Contratación de Navarra, lo que califica como incumplimiento de la obligación de información del artículo 88.2.j) de dicha ley foral.

Consta asimismo Carta de recomendaciones en la que se recomienda elaborar un manual de procedimientos formalizados de valoración del riesgo de incorrección material, señalando como partidas sensibles el inmovilizado material, equivalente al 69 % del activo, y las subvenciones de capital, equivalentes al 44 % del pasivo.

En 2021, por resolución de Alcaldía de 8 de noviembre de 2021 (2/GC), Comiruña recibió del Ayuntamiento de Pamplona un millón de euros para la financiación de obras en el Mercado del II Ensanche. Comiruña SA debía justificar al Ayuntamiento de Pamplona el importe transferido una vez finalizadas cada una de las fases de las obras de remodelación del Mercado del II Ensanche. Por resolución de Alcaldía de 14 de enero de 2026 (1/PC) se aprobó la justificación correspondiente a esta aportación.

Por resolución de Alcaldía de 26 de septiembre de 2023 (1/TC) se aprobaron con cargo al presupuesto de 2023 dos transferencias a favor de la Sociedad Anónima Comercios Minoristas de Pamplona "Comiruña SA" por importe, respectivamente, de 276.400,00 € y 40.000 €, para la ejecución de las diversas inversiones. Esta aportación estaba financiada con fondos Next. Generación. En la citada resolución de Alcaldía se imponía a Comiruña SA la obligación de justificar al Ayuntamiento de Pamplona el 50% del gasto ejecutado del importe transferido a fecha 31 de diciembre de 2023 y el restante durante el primer trimestre de 2024. Por resolución de Alcaldía de 24 de septiembre de 2024 (1/PC), se modificó la anterior resolución en el sentido de establecer "el 31 de enero de 2025 como fecha de finalización de la obligación de Comiruña de justificar ante el Ayuntamiento de Pamplona el total del gasto ejecutado del importe transferido por importe de 316.400,00 €". Por resolución de Alcaldía de 29 de julio de 2026 (1/PC) se aprobó un reintegro parcial de la transferencia por importe de 82.387,27 euros y la justificación de gastos presentada por COMIRUÑA S.A. referida a esta aportación.

En el año 2024 se aprobó por RAL 12-SEP-24 (2/PC) una transferencia por importe de 100.000,00 euros a favor de la Sociedad Anónima Comercios Minoristas de Pamplona "Comiruña SA", para ejecutar las obras de reforma de puestos y locales de los tres mercados municipales. De acuerdo con la resolución, la sociedad tenía la obligación de justificar al Ayuntamiento de Pamplona el gasto ejecutado del importe transferido, una vez finalizadas las obras de reforma, antes del 30 de junio de 2025. Según la Memoria formulada por la sociedad, durante 2024 y 2025 con cargo a esta aportación se han realizado inversiones por importe de 100.415,29 €, por lo que se considera cumplimentado el 100 % de la subvención recibida. Según se me ha informado, Comiruña ha presentado la justificación de esta transferencia, si bien todavía está pendiente su aprobación.

Por resolución de Alcaldía de 11 de diciembre de 2025 (8/PC) se ha transferido a la Sociedad Anónima Comercios Minoristas de Pamplona "Comiruña SA" un importe de 100.000,00 euros para ejecutar las obras de reforma en los mercados municipales. La sociedad deberá justificar el importe transferido una vez finalizadas las obras de reforma, antes del 30 de diciembre de 2026. Según la Memoria, en 2025 se han realizado inversiones por 57.136,30 €, quedando 42.863,70 € pendientes de ejecutar en 2026.

- PAMPLONA CIUDAD HABITABLE – IRUÑA BIZIBERRITZEN S.A.

Pamplona Centro Histórico, S.A. se constituyó el 13 de septiembre de 2001. En enero de 2016, la sociedad cambia su denominación social pasando a denominarse "PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO-IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A.U." Mediante escritura pública formalizada el 2 de septiembre de 2025, la

sociedad modificó su denominación social y pasó a denominarse PAMPLONA CIUDAD HABITABLE–IRUÑA BIZIBERRITZEN, S.A.U. Su capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Pamplona.

Consta certificación de la Secretaria del Consejo de Administración, con el visto bueno de su Presidente, acreditativa de que el socio único (el Ayuntamiento de Pamplona) aprobó el 28 de mayo de 2026 las cuentas anuales del ejercicio 2025, previamente formuladas por los administradores el 30 de marzo de 2026. El ejercicio 2025 se cerró con un resultado positivo de 458.890,25 euros, que ha sido aplicado a reservas voluntarias.

Se dispone de informe de auditoría de las cuentas anuales. La opinión expresada sobre las cuentas es favorable. Se aporta también un informe de procedimientos acordados sobre el control de legalidad en materia presupuestaria, de contratación y de personal, referido al ejercicio 2025. En el mismo se señala que se ha verificado, en general, el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información presupuestaria y financiera al Ayuntamiento de Pamplona, así como su concordancia con las cuentas anuales auditadas; en relación con la contratación, que "los contratos celebrados por la Sociedad se gestionan, adjudican y ejecutan de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; y, en relación con personal, "que las contrataciones han sido realizadas respetando y garantizando los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad y con la suficiente publicidad".

Consta, asimismo, Carta de recomendaciones en la que se recomienda: desarrollar un manual que identifique los riesgos de incorrección y las medidas implementadas para su eliminación o minoración; que se crucen datos con los principales deudores y acreedores para confirmar los saldos; revisar y regularizar las diferencias detectadas entre el cuadro de amortización del inmovilizado y la contabilidad; y, en relación con la cesión gratuita de viviendas al Ayuntamiento de Pamplona para realojos, incluir los autoconsumos en las declaraciones de IVA por una base equivalente al valor normal de mercado, pero sin necesidad de emitir factura.

En el caso de la sociedad Pamplona Ciudad Habitable–Iruña Biziberritzen, S.A.U., las cuentas presentadas son el modo establecido para la justificación de las transferencias realizadas por el Ayuntamiento para financiar sus gastos ordinarios, las cuales fueron aprobadas por RAL 18-SEP-25 (2/EV) y por RAL 10-NOV-25 (6/EV), ambas por importe de 250.000 euros. Por tanto, durante el año 2025 se han transferido a PCH-IB un total de 500.000 € para financiar sus gastos ordinarios. En la nota 13 de la Memoria incluida en las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2025, dedicada a las operaciones con partes vinculadas, se recoge el detalle de ingresos y gastos de la sociedad del ejercicio 2025 con cargo a las aportaciones corrientes del Ayuntamiento de Pamplona, separando la gestión de PCH y la gestión de Aquavox. Este detalle de ingresos y gastos arroja un resultado positivo de 458.897,27 € para la gestión de PCH y un resultado negativo de 7,01 € para Aquavox San Agustín.

Las transferencias de capital destinadas a financiar el plan de intervención en vivienda se vienen justificando de manera independiente. A este respecto debe recordarse que en el año 2018 PCH-IB firmó un contrato de préstamo con Kutxabank por un importe de 5.400.000 euros para la financiación de las inversiones del Plan de Vivienda correspondiente al periodo 2019-2021, cuyas cuotas de amortización vienen siendo financiadas mediante transferencia de capital por el Ayuntamiento de Pamplona. Concretamente, en 2025 se transfirió para esta finalidad un importe de 771.428,56 €. Por otra parte, por RAL 29-DIC-17 (2/CV) se acordó transferir a la sociedad Pamplona Ciudad Habitable–Iruña Biziberritzen, S.A. un importe de 327.000 € para ejecutar el Plan de Actuación de 2018 y por RAL 31-DIC-21 (2/US) se aprobó una transferencia de 1.025.000,00 € para que la sociedad continúe con su labor de renovación y rehabilitación de edificios en el término municipal de Pamplona. En el año 2024, por RAL 15-NOV-24 (5/EV), se aprobó una transferencia de 2.500.000 € para continuar con las inversiones previstas en el Plan de actuación de vivienda. Y, en el año 2025, se aprobó por RAL 29-JUL-25 (2/EV) una transferencia de 2.700.000 € para renovación y rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo. Aunque, según se ha

informado, se está trabajando para cumplir con la obligación de justificación de las aportaciones indicadas, de momento dicha justificación no se ha tramitado.

Así mismo son específicas las justificaciones de las transferencias realizadas para atender las aportaciones de PCH-IB por la gestión del Aquavox San Agustín. El contrato de concesión de servicios para la explotación de las instalaciones deportivas de San Agustín en Pamplona, que fue adjudicado a la mercantil Instalaciones Deportivas Mascuatro S.L. mediante acuerdo del Consejo de Administración de PCH-IB de 28 de mayo de 2009, concluyó el 30 de septiembre de 2024 como consecuencia de la renuncia de la concesionaria a prorrogar el contrato. Ante la situación creada por la renuncia, el Consejo de Administración de PCH-IB acordó el 26 de septiembre de 2024 la aprobación de una orden de continuidad del servicio público desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. Agotado este primer periodo de continuidad, el Consejo de Administración de PCH-IB con fecha 25 de septiembre de 2025 adoptó un nuevo acuerdo de continuidad desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Para cubrir el coste que durante 2025 ha supuesto para PCH-IB la gestión del Aquavox San Agustín, el Ayuntamiento de Pamplona ha transferido a PCH-IB un total de 429.925,53 €. Por RAL 23-OCT-25 (4/CF) se aprobó una transferencia de 134.614,05 €, para atender la aportación anual de PCH-IB por la gestión del Aquavox San Agustín durante el período enero-septiembre del año 2024. La justificación de esta aportación se incluye en el propio expediente en el que se aprobó la transferencia. Además, por RAL 27-AGO-25 (6/CD, RAL 23-OCT-25 (5/CF), RAL 15-DIC-25 (2/CF) y RAL 31-DIC-25 (12/CF) se transfirió a PCH-IB un total de 295.311,48 € para atender los costes derivados de las órdenes de continuidad durante el periodo enero-diciembre de 2025. No obstante, estas últimas transferencias son aportaciones iniciales que pueden ser objeto de reajuste, en función del importe real de reposición, una vez auditadas las cuentas de explotación de la mercantil Instalaciones Deportivas Mascuatro S.L. En consecuencia, la justificación definitiva de estas aportaciones y su posible reajuste ser aprobará cuando la sociedad Mascuatro presente las correspondientes cuentas anuales auditadas.

Tras la adopción de las ordenes de continuidad por el Consejo de Administración, PCH-IB se ha comprometido a asumir, en virtud del principio de enriquecimiento injusto, el déficit de la cuenta de explotación, más un 4% sobre gastos en concepto de gastos generales y un 6% sobre ingresos por beneficio industrial. Como ya informé con anterioridad, en opinión de esta Intervención, no resulta procedente el abono de un 4% en concepto de gastos generales, salvo que dicho coste tenga un reflejo contable debidamente justificado en la cuenta de explotación que presente la mercantil Instalaciones Deportivas Mascuatro S.L.

-MERCAIRUÑA

"MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA, S.A." se constituyó el 27 de diciembre de 1974 por un plazo de 50 años a contar desde la fecha en que recibió la concesión administrativa, que, según la memoria de las cuentas anuales, concluye el 31 de enero de 2028. A 31 de diciembre de 2025 todavía estaba pendiente la aprobación formal por parte del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona la extensión de la vida de la sociedad más allá del año 2028. Su capital pertenece al Ayuntamiento de Pamplona (51%), a Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (40%) y a la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (9%).

Según el certificado expedido por la Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad, la Junta General Universal celebrada el 18 de junio de 2026 aprobó por unanimidad la gestión social y las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025, formuladas por el Consejo en sesión de 16 de febrero de 2026. La empresa ha cerrado el ejercicio 2025 con un resultado positivo de 191.666,62 €, superior al de 2024. Sin embargo, el resultado de explotación disminuyó y el beneficio depende en gran medida del resultado financiero.

La opinión del auditor sobre las cuentas anuales es favorable. Se aporta informe de auditoría sobre el cumplimiento de la legalidad en materia de contratación, en el que expresa la siguiente opinión: *"En nuestra opinión, excepto por los hechos mencionados en el epígrafe III.C de este informe, el cumplimiento del principio de legalidad en materia de contratación por parte de MERCAIRUÑA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, se ha realizado de forma generalizada de conformidad con la normativa aplicable"*. En este apartado el auditor identifica gastos recurrentes tramitados como contratos de menor cuantía, pero que sin embargo superan el umbral para considerarlos como tales. Estos gastos son la limpieza de naves (30.881 €), servicios de conserjería auxiliares (54.385 €) y vigilancia y seguridad (16.282 €). El informe añade que las licitaciones de esas prestaciones están en trámite para su adjudicación en 2026.

También se adjunta una Carta dirigida a los accionistas en la que se comunica el resultado del estudio y evaluación del sistema de control interno, criterios contables y principios de valoración, manifestando que durante su trabajo no han "identificado debilidades significativas de control interno y criterios contables que comentar".

-ANIMSA

La Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) es una sociedad mercantil en cuyo capital el Ayuntamiento de Pamplona tiene una participación del 77,69 %. Conforme a sus estatutos, las acciones solamente pueden ser poseídas y adquiridas por entidades de titularidad pública o entidades públicas dependientes de aquellas.

Según consta en el expediente, la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2026 aprobó, por mayoría, las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, formulados por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2026. Aprobó asimismo destinar íntegramente el beneficio del ejercicio, 1.223,82 €, a reservas voluntarias.

Las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2025 han sido auditadas, manifestando el informe de auditoría una opinión favorable sobre las mismas. Se ha emitido también informe sobre el cumplimiento del principio de legalidad en materia de contratación en el que se manifiesta que, en su opinión, "*excepto por los hechos mencionados en el epígrafe III.B, el cumplimiento del principio de legalidad en materia de contratación por parte de ANIMSA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, se ha realizado de forma generalizada de conformidad con la normativa aplicable*". En el mencionado epígrafe se pone de manifiesto que, en el contrato de servicios para la comunicación institucional, la publicación de la adjudicación se realizó antes de que pasasen los 10 días del periodo de suspensión de la eficacia (art. 102 LFCP) y no se publicó la fecha de formalización (art. 88 LFCP).

También se adjunta un informe de Control Interno, en el que se manifiesta que durante el trabajo realizado no han "identificado debilidades significativas de control interno y criterios contables que comentar".

En 2010 se modificó el modelo de relación entre el Ayuntamiento de Pamplona y ANIMSA. Hasta entonces, se realizaba una encomienda anual a la empresa para la realización de los servicios informáticos, que suponía gasto aplicado a los capítulos 2 y 6. En 2010, como consecuencia del análisis realizado por los servicios jurídicos municipales, se mantuvo el sistema de la encomienda para la entrega de bienes o prestación de servicios que ANIMSA subcontrataba a otras empresas, cuyo gasto se aplicaba a los capítulos 2 y 6, y al mismo tiempo para la financiación del funcionamiento ordinario de su actividad se realizaron transferencias a ANIMSA que eran aplicadas por el Ayuntamiento al capítulo 7 o al capítulo 4, según se trataran o no de actividades de inversión. Tras un nuevo análisis de los servicios jurídicos, desapareció el

sistema de la encomienda, y todas las aportaciones municipales a la empresa se consideraron transferencias y, en consecuencia, se aplicaron a los capítulos 4 y 7.

La Cámara de Comptos de Navarra, en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pamplona 2014, recomendó aplicar a los servicios informáticos prestados por la empresa ANIMSA al Ayuntamiento el régimen jurídico establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y registrar el gasto por los servicios y las inversiones en los capítulos 2 y 6. El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 27 de noviembre de 2015 aprobó la forma de gestión directa de los servicios informáticos a través de ANIMSA por medio de los encargos previstos en el art. 8 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y declaró la condición de ente instrumental propio de ANIMSA.

Anualmente se viene realizando un encargo general a ANIMSA para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Pamplona y, en su caso, encargos específicos para finalidades concretas. El encargo general para 2025 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2025 (6/GM), por un importe de 5.257.000 €. Este mismo órgano, mediante acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2025 (6/GM) incrementó el importe del encargo en 500.000 €. Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre (17/GM) y de 17 de diciembre de 2025 (3/GM) redistribuyeron los importes entre aplicaciones presupuestarias para ajustarlas a la ejecución final del encargo, pero sin alterar su importe total. El encargo general ascendió a un importe total de 6.086.937,71 €, tras sumar el remanente de 2024 de 329.937,71 €.

Además del encargo general, durante el ejercicio 2025 se formalizaron tres nuevos encargos: a) dirección y coordinación del proyecto turístico «PAM_IRU ECOSISTEMA DIG», aprobado por JOB 07-AGO-25 (10/PC) y financiado en el marco del PRTR/Next GenerationEU, con un importe de 70.000,00 €, imputándose 28.000,00 € con cargo a 2025 y 42.000,00 € con cargo a 2026; b) asistencia técnica del proyecto "PAM_IRU GEMELO Y ESTRATEGIA DIGITAL", aprobado por SGM 31-JUL-25 (2/GM), por 36.300,00 €, distribuido por mitades entre 2025 y 2026; y c) suministro de infraestructura de almacenamiento y licencia EDITRAN, aprobado por JOB 28-NOV-25 (18/GM), por 27.500,00 € y 36.000,00 €, respectivamente

Las condiciones en las que se realiza el Encargo General exigen a ANIMSA justificar frente al Ayuntamiento de Pamplona los fondos recibidos. Los gastos relativos a las contrataciones realizadas por ANIMSA con empresas externas para el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento, se justifican a través de las facturas de los proveedores, acompañadas de un informe justificativo emitido por un responsable de ANIMSA. Estas partidas no generan "remanente" alguno ya que el gasto, que es objeto de intervención previa por Intervención, se repercute al Ayuntamiento de Pamplona en la medida que se produce. Por su parte, los proyectos que ANIMSA ejecuta para el Ayuntamiento de Pamplona con sus propios medios generan un gasto que se justifica a través de las cuentas anuales de ANIMSA. Es precisamente en estas partidas dónde se produce un posible "remanente" ya que la aportación que inicialmente transfiere el Ayuntamiento a ANIMSA se calcula de acuerdo a unas previsiones presupuestarias, que posteriormente se reajustan con las cuentas anuales auditadas, en función de los gastos realmente ejecutados. Ahora bien, teniendo en cuenta que ANIMSA no es una sociedad participada íntegramente por el Ayuntamiento de Pamplona, para justificar los recursos recibidos del Ayuntamiento de Pamplona es necesario presentar, junto con las cuentas anuales, una separata en la que se identifiquen debidamente las partidas correspondientes al Ayuntamiento de Pamplona del resto de entidades. ANIMSA ha elaborado a estos efectos un estado contable específico denominado "Cuenta de resultados detallada Ayuntamiento de Pamplona. Memoria 2025" en el que se justifica la financiación recibida del Ayuntamiento de Pamplona.

Según se desprende del citado estado contable, las facturas emitidas al Ayuntamiento de Pamplona dentro del Encargo General por aprovisionamientos y compras a terceros ascienden a un importe total de 2.232.489,08 €. El gasto ejecutado por ANIMSA con sus medios propios e imputable al Encargo General 2025 alcanza un importe de 3.531.051,92 €. La diferencia entre este último importe y los ingresos

"imputables" al encargo general (3.798.236,87 €, para cuyo cálculo se incluyen los 329.937,71 € correspondientes al remanente generado en 2024) da lugar a un remanente inicial de 267.184,95 €. A este importe se ha sumado la cantidad de 2.470,00 €, correspondiente a tres acciones formativas financiadas por la FNMC, una penalidad a un proveedor por importe de 10.590,04 €, y un ajuste de -0,88 € de diferencia en la ejecución con proveedor externo, por lo que el remanente originado en la ejecución del Encargo General 2025 ha sido de 280.244,11 €, que quedará afecto a futuras actuaciones del Ayuntamiento de Pamplona. Por su parte, la ejecución de los otros 3 encargos específicos no ha generado remanente.

Complementando el anterior estado contable, se aporta un informe elaborado por un auditor sobre mismo. El auditor ha aplicado los procedimientos acordados descritos en su informe a la "Cuenta de resultados detallada Ayuntamiento de Pamplona. Memoria 2025" y señala que, como resultado de ese trabajo, no se ha puesto de manifiesto ningún asunto de importancia que requiera modificar la información presentada.

- SERVICIO DE ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA, S.L.U.

La sociedad Servicio de Atención al Domicilio Pamplona, S.L. se constituyó el 7 de septiembre de 2021. La totalidad del capital social de la sociedad pertenece al Ayuntamiento de Pamplona.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 11 de enero de 2024 se modificó la forma de gestión del servicio de atención domiciliaria municipal, de manera que el programa de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia pasó a prestarse de forma directa por el Ayuntamiento de Pamplona. Y por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2024 se acordó aceptar la celebración de la Junta General Extraordinaria de la sociedad para aprobar la disolución de la misma por cese de actividad desde el 31/3/2024, así como el nombramiento de las personas liquidadoras. El socio único de la sociedad en la Junta extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2024 acordó su disolución y cesó en el desarrollo de su actividad, encontrándose actualmente la sociedad en proceso de liquidación.

Las personas nombradas liquidadoras han formulado balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria abreviados, aplicando el criterio de valor liquidativo. Consta informe de auditoría en el que se manifiesta una opinión favorable sobre el reflejo en las cuentas anuales de la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2025. La sociedad ha cerrado el ejercicio 2025 con un resultado negativo de -20.710,41 euros. A 31 de diciembre de 2025, el activo se compone de 1.483,56 € de inmovilizado material (equipos informáticos) y 3.507,41 € de efectivo. El patrimonio neto es 4.970,84 € y el pasivo corriente contabilizado, 20,13 €. En la memoria, bajo el epígrafe "Hechos posteriores", se recogen diversas contingencias laborales a la fecha de formulación de las cuentas anuales. Durante el año 2025 la sociedad Servicio de Atención a Domicilio Pamplona S.L no ha recibido ninguna aportación del Ayuntamiento de Pamplona.

2.3-FUNDACIONES

Por último, debe indicarse que, junto a las cuentas de las entidades que según la normativa forman parte de la Cuenta General, se han incluido también las correspondientes a las Fundaciones relacionadas con el Ayuntamiento de Pamplona. Así, constan las cuentas de la Casa de Misericordia, que se incluye a efectos informativos, y de la Fundación Teatro Gayarre. En ambos casos se aportan informes de auditoría que expresan una opinión favorable sobre las mencionadas cuentas anuales.

En el caso de las cuentas anuales de la Fundación Teatro Gayarre, que fueron aprobadas por la Junta del Patronato en la sesión de 26 de marzo de 2026, las mismas sirven además como medio de justificación para la transferencia realizada por el Ayuntamiento para financiar su actividad, que durante el año 2025 alcanzó un importe de 1.000.000 €. Así, en la cláusula 8 del acuerdo con dicha entidad que regula las condiciones de la aportación municipal, y que fue aprobado junto a la transferencia por resolución de Alcaldía de 5 de mayo de 2025 (4/CD), se establece: *"El Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2025 podrá someter a la Fundación al control económico financiero que estime conveniente, con el fin de comprobar que la aportación que la Fundación recibe del Ayuntamiento se destina al objeto del presente contrato programa. No obstante lo anterior, antes del 31 de marzo del 2026 la Fundación tendrá que someter al Ayuntamiento de Pamplona la aprobación de las cuentas de la Fundación, previamente aprobadas por la Junta del Patronato. Las cuentas de la FMTG se integrarán en la aprobación plenaria de la cuenta única del Ayuntamiento de Pamplona. La Fundación deberá adoptar en sus sistemas contables las medidas que sean precisas para acreditar esta justificación. Como medida adicional de control financiero las cuentas anuales del año 2025 deberán estar auditadas incluyendo la revisión del cumplimiento del principio de legalidad."*

En el contrato-programa de 2025 con la Fundación, además de la aportación ordinaria a que se ha hecho referencia, se incluía otra de 245.000 € destinada a la celebración de la gala de entrega de los premios MAX 2025 en el Teatro Gayarre. La justificación correspondiente a esa aportación específica ya fue presentada, informada favorablemente por el área de Cultura, Fiestas y Deporte, y aprobada por resolución de Alcaldía de 9 de diciembre de 2025 (2/CF). En cualquier caso, los gastos y la aportación municipal de 245.000 € correspondientes a esta actividad se habrán integrado en las cuentas auditadas de la Fundación junto al resto de gastos e ingresos.

Por otro lado, en la cláusula 8 del contrato-programa se disponía también: *"... si las cuentas de la Fundación dieran un resultado económico positivo, se determinará su ajuste en el contrato programa del año siguiente, bien disminuyendo la aportación consignada, aumentando el programa de actuación acordado o dotando a la Fundación de un fondo necesario para poder disponer de liquidez que se acomode a las necesidades y atenciones a cubrir"*. De acuerdo con las cuentas de la Fundación, el ejercicio 2025 ha terminado con un resultado positivo 15.572 euros. En la cláusula 9 del contrato-programa de 2026 ya se establece al respecto lo siguiente: *"En 2025, las cuentas de la Fundación han dado un resultado económico positivo de 15.572 euros. Las cuentas han sido aprobadas por la Junta del Patronato en fecha 26 de marzo de 2026. El resultado positivo del ejercicio 2025 se destina a la dotación de un fondo de liquidez para afrontar las necesidades de financiación derivadas de las necesidades de operaciones de mantenimiento extraordinarias derivadas de la singularidad del edificio."*

Como se ha indicado, como medida adicional de control financiero se exige a la Fundación Teatro Gayarre una auditoría sobre el cumplimiento del principio de legalidad. Consta, efectivamente, en el expediente un informe de cumplimiento de legalidad emitido por un auditor independiente en el que se manifiesta la siguiente opinión: "En nuestra opinión, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2025 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la Fundación Municipal Teatro Gayarre". También se incorpora carta de recomendaciones del auditor. En ella se hace constar que, durante los trabajos de auditoría del ejercicio 2025, no se han puesto de manifiesto deficiencias significativas de control interno ni incidencias relevantes que deban comunicarse conforme a la NIA-ES 265.

3.- TRABAJOS REALIZADOS POR INTERVENCIÓN Y ÁMBITOS PENDIENTES DE SOMETIMIENTO A FISCALIZACIÓN.

En los informes de Intervención a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores se vienen incorporando unas estadísticas que esta Intervención realiza desde hace varios años, para ayudar así a formar una opinión sobre la labor desempeñada por la misma en la tramitación de los expedientes de gastos. Están elaboradas a partir de la validación que Intervención realiza de los documentos contables de gastos en la aplicación informática de contabilidad, se refieren exclusivamente al Ayuntamiento y no afectan a los gastos de personal (véase también lo que más adelante se indica al respecto). En el Anexo a este informe se encuentra el detalle de los datos globales. También se incluye la distribución por meses de las fiscalizaciones definitivas realizadas por Intervención.

Del análisis de las estadísticas anteriores y del trabajo realizado por Intervención pueden extraerse las siguientes conclusiones en relación con la intervención previa limitada de gastos del Ayuntamiento, algunas de las cuales ya se podían apreciar en los anteriores ejercicios:

1.-En este ejercicio no ha existido ningún gasto de los indicados anteriormente asociado a un documento contable que haya sido aprobado por el órgano sin la preceptiva fiscalización previa (cod. 254).

2.- La mayor parte de los expedientes han sido informados favorablemente (cod. 220). Sin duda en este resultado influyen las actuaciones que, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe, realiza Intervención con ocasión de la fiscalización de los expedientes, las cuales están encaminadas a mejorar la tramitación de los mismos. Dichas actuaciones, en las que se solicita la modificación de alguna cuestión, la incorporación de informes o documentación adicional necesaria, etc., permiten proceder posteriormente a la fiscalización del expediente sin observaciones.

Además de las indicaciones que Intervención realiza directamente en la propia fiscalización, viene efectuándose en los últimos ejercicios una importante labor previa de asesoramiento a las Áreas municipales que, si bien supone una notable carga de trabajo, tiene importantes efectos beneficiosos en la tramitación de los expedientes aunque, al mismo tiempo, queda en muchas ocasiones en el anonimato.

3.-El contenido de la fiscalización previa efectivamente realizada ha sido más amplio que el referido a los estrictos términos de la intervención limitada (órgano y partida), efectuándose también otras comprobaciones que se han considerado fundamentales en cada tipo de expediente.

4.-No existe una distribución regular a lo largo del año de los expedientes recibidos en Intervención, destacando la concentración de final de ejercicio que se prolonga en las primeras semanas del año siguiente.

En aquellos casos en que un reconocimiento de la obligación no está sometido a fiscalización previa, se comprueba en Intervención antes de su aprobación la existencia de documentación justificativa (básicamente, factura conformada) para cumplir así con lo establecido en el artículo 245.3 b de la Ley Foral de Haciendas Locales (inexistencia de graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago) para la realización de la fiscalización formal de la ordenación de pagos de los gastos presupuestarios. Estas actuaciones afectaron en 2025 a reconocimientos de la obligación por algo más de 53,91 millones de euros. Este año se ha introducido un nuevo código: el código 330, que se emplea para los pagos a justificar de gastos no sometidos a intervención previa, en los que no figura inicialmente en el expediente la documentación justificativa del gasto. Una vez realizado el pago, el Área gestora debe tramitar un nuevo expediente en el que se justifique la aplicación de las cantidades recibidas, que es objeto de fiscalización por la Intervención.

Al margen de los informes de fiscalización a que se refieren los comentarios anteriores, se han elaborado otros informes preceptivos singulares, como son los correspondientes al expediente de presupuesto, a la liquidación presupuestaria y a la cuenta general. A ello debe añadirse todo lo derivado de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, especialmente

las obligaciones periódicas de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Así mismo trimestralmente se elabora por Intervención un informe para la a Comisión de Vigilancia de la Contratación, además de los informes redactados como consecuencia de solicitudes específicas.

En relación con los gastos de personal, razones ajenas a Intervención no han hecho posible por el momento la fiscalización de estos gastos con carácter previo a su aprobación, objetivo de Intervención al respecto. El artículo 58.1 del Decreto Foral 270/1998, que desarrolla la Ley Foral de Haciendas Locales en materia de presupuesto y gasto público establece que no deben acumularse en un mismo acto administrativo las fases de disposición o compromiso del gasto y la del reconocimiento de la obligación en las retribuciones de personal. En el mismo sentido, la base 18 de ejecución presupuestaria dispone que las autorizaciones y disposiciones correspondientes a los compromisos adquiridos en determinados gastos, entre ellos los correspondientes a gastos de personal (capítulo 1), deben contabilizarse a principios de año. Así, por ejemplo, como regla general, la autorización y la disposición de gasto por los conceptos ya determinados se deberían aprobar al comienzo del ejercicio asociadas a la aprobación del presupuesto y la plantilla en los casos que así corresponda, o posteriormente en los supuestos de nuevos nombramientos y contrataciones al producirse éstos. Todo ello sujeto a fiscalización previa. Sin embargo, en el Ayuntamiento la contabilización de todos los gastos de personal se realiza mediante documentos que acumulan las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y conforme se aprueba la nómina de cada mes. Además, esa aprobación se produce mediante resolución de Alcaldía, pero el gasto no se aplica a presupuesto en ese momento, sino que se hace con posterioridad. Sin embargo, para poder realizar una fiscalización previa debería disponerse de la cuantificación del gasto aplicado a cada partida o vinculación jurídica antes de su aprobación. Con independencia de todo lo anterior, también debe tenerse en cuenta que para poder realizar en algún momento una intervención previa ágil y rápida de los gastos de personal que no demorara su aprobación, sería necesario incluir en su tramitación información y documentos suficientes que lo hicieran factible. Obviamente, es de suponer que en el momento en que se fuera a implantar un sistema de fiscalización previa de los gastos de personal podrían surgir otras cuestiones a tener en cuenta, además de las ahora expuestas con carácter general.

Relacionada con la problemática anterior está la cuestión de la intervención material del pago. De acuerdo con lo establecido en el art. 244 de la Ley Foral de Haciendas Locales, dentro del contenido de la función interventora está comprendida la labor mencionada que implica, en relación con las cuentas bancarias donde se consigna la tesorería municipal, que deba ser necesaria la conformidad de Intervención para cualquier salida material de fondos de ellas con independencia de su causa o naturaleza. Sin embargo, el procedimiento de realización de pagos no cumple con ello. Para efectuar en el Ayuntamiento la intervención material del pago es necesario en la práctica resolver previamente la cuestión anteriormente planteada, es decir, la intervención previa de los gastos de personal. El régimen de fiscalización de esos gastos es el mismo que para el resto y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuando no hubiesen sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago Intervención realizará un reparo que además tendrá efectos suspensivos. En consecuencia, el pago de los gastos de personal sería intervenido con un reparo suspensivo que paralizaría su tramitación hasta que fuera solventado.

Por último, como ya se ha comentado y en relación con los Organismos Autónomos y Sociedades, se solicitó a las diferentes entidades que las auditorías a realizar por profesionales externos sobre las cuentas del ejercicio incluyeran en su contenido el análisis del cumplimiento del principio de legalidad.

En relación con las subvenciones, se considera conveniente recordar que las aprobaciones de las justificaciones presentadas por los beneficiarios deben enviarse a Intervención para su fiscalización, una vez informadas de conformidad por las áreas gestoras (artículo 42.1.3º de la Ordenanza General de Subvenciones) y ello aunque no vayan asociadas a un pago por haberse abonado ya íntegramente por anticipado toda la subvención.

Finalmente, en relación con lo establecido en el tercer párrafo de la base de ejecución 72 y artículo 246,4 L.F 2/1995, de lo comentado anteriormente se deduce que en los expedientes remitidos durante 2025 a intervención para realizar con anterioridad a su aprobación la fiscalización previa limitada de los mismos no ha sido formulado ningún reparo suspensivo de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2025.

Pamplona, 30 de septiembre de 2026
EL INTERVENTOR

Juan Bautista Labairu Elizalde - DNI 29149504V
Firmado digitalmente por Juan Bautista Labairu Elizalde - DNI 29149504V
Fecha: 2026.09.30 13:00:59 +02'00'

ANEXO

Estadísticas de Intervención para el Ayuntamiento teniendo en cuenta el código asignado en los informes de fiscalización.

Código	Nº de docum.	Importe
INTERVENCIÓN PREVIA		
220.-Intervención favorable	5.694	693.538.520
221.-Fiscaliz. en cumplim ac. o resolución		
225.-Intervenido. Otras observaciones	198	35.513.873
230.-Intervencion condicionada		
240.- Adjudicación posterior a la ejecución		
254.-Acto ejecut.se valida informaticam.		
260.-Aport. nueva doc.o expte completo		
Total	**5.892**	**729.052.392**
INTERV. FORMAL ORD. PAGOS		
320.-Existe doc. Justif. (art. 245.3.B LF 2/95)	12.125	53.912.678
330.-Base 71 pago a justificar	5	1406
340.-No existe doc. Justif. (art. 245.3B LF2/95)		
354.- O aprobado. Existe doc. Justif. (245,3,B)		
360,-Resolución reparo (art. 246 LF 2/1995)		
Total	**12.130**	**53.914.084**
TOTAL	**18.022**	**782.966.476**

INTERVENCIÓN PREVIA	Ultimo código	
Fiscalizados	% s/documentos	% s/importes
"-Favorablemente sin obse, cond..(220)"	96,64%	95,13%
"-Obser.condic o en ejecuc. (221 a 230)"	3,36%	4,87%
"-Aportar documentac o modificar (260)"		
"-Acto ejecut se valida informaticam (254)"		
"-Desfavorablemente (240)"		
Total	100,00%	100,00%

	INTERVENCIÓN PREVIA		INTERVENCIÓN FORMAL PAGO		TOTAL	
	Nº de docum.	%	Nº de docum.	%	Nº de docum.	%
ENERO	38	0,64%	2	0,02%	40	0,22%
FEBRERO	270	4,58%	659	5,43%	929	5,15%
MARZO	304	5,16%	970	8,00%	1.274	7,07%
ABRIL	201	3,41%	818	6,74%	1.019	5,65%
MAYO	528	8,96%	760	6,27%	1.288	7,15%
JUNIO	669	11,35%	1.022	8,43%	1.691	9,38%
JULIO	587	9,96%	1.130	9,32%	1.717	9,53%
AGOSTO	305	5,18%	1.002	8,26%	1.307	7,25%
SEPTIEMBRE	955	16,21%	867	7,15%	1.822	10,11%
OCTUBRE	420	7,13%	1.102	9,08%	1.522	8,45%
NOVIEMBRE	507	8,60%	908	7,49%	1.415	7,85%
DICIEMBRE	1.108	18,81%	2.890	23,83%	3.998	22,18%
TOTAL	**5.892**	**100,00%**	**12.130**	**100,00%**	**18.022**	**100,00%**